

XII CONVOCATORIA DE ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global, con objeto de profundizar en el proceso de internacionalización de la universidad en su conjunto e incrementar su proyección internacional, viene desarrollando convocatorias anuales para apoyar acciones encaminadas a conseguir dicho objetivo.

La presente convocatoria tiene como objeto apoyar las acciones que promuevan las relaciones internacionales de la Universidad. Se contemplan dos modalidades. En primer lugar, acciones basadas en la movilidad de personal propio o de otras instituciones, con el fin de crear o estrechar vínculos institucionales y académicos (**Acciones Tipo 1**). Asimismo, la convocatoria contempla, por primera vez, la financiación de acciones internacionales de compromiso global (**Acciones Tipo 2**) que tengan como objetivo aprovechar las capacidades de la Universidad de Cantabria para generar impactos positivos sobre los sistemas de educación superior de terceros países con menos oportunidades.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la concesión de financiación para realizar acciones encaminadas a fomentar y reforzar la estrategia de internacionalización y compromiso global de la UC, como las que se especifican a continuación:

- La atracción de estudiantes y profesores internacionales.
- La ampliación de la oferta académica de intercambio y de prácticas en el extranjero para los estudiantes de la UC.
- El establecimiento y fortalecimiento de convenios y alianzas con otras instituciones extranjeras.
- El establecimiento de programas académicos con otras universidades para internacionalizar el contenido de los estudios y titulaciones ofertadas.
- La visibilidad internacional de la Universidad de Cantabria.
- El desarrollo de las estrategias de internacionalización de cada centro, en cuyo caso, deberá haber una aprobación expresa de la dirección del centro.
- Contribuir a la modernización, internacionalización y acceso a la educación superior en terceros países con menores oportunidades para el acceso al sistema educativo.

2. ACTIVIDADES FINANCIADAS

ACCIONES TIPO 1: Son aquellas dirigidas a fomentar la **movilidad** y engloban las siguientes actividades y conceptos de financiación elegibles:

- Invitaciones a profesores extranjeros para impartir docencia, especialmente en asignaturas impartidas en inglés.
- Desplazamientos a universidades extranjeras o participación en foros internacionales para promocionar la universidad en su conjunto o algún centro o programa concreto. El objeto de estos desplazamientos será promover la firma de un convenio institucional para captar estudiantes internacionales de grado o posgrado, poner en marcha programas internacionales y/o ampliar las posibilidades de los estudiantes de la UC de realizar movilidad de estudios o prácticas en el extranjero.
- Diseño, desarrollo y seguimiento de programas curriculares conjuntos de grado o posgrado, así como titulaciones dobles o múltiples.
- Preparación de solicitudes de proyectos en el marco de programas europeos o

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (1ª planta). Avda. Los Castros s/n. 39005 Santander. España
Tfno.: +34 942 201 051/52/38 – Fax: + 34 942 201 078 – e-mail: vr.internacional@unican.es

internacionales de formación e innovación.

- Acciones encaminadas a fomentar la internacionalización de los programas académicos y del campus, en general.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

- Todas las acciones que tengan por objeto la participación en congresos y reuniones científicas, así como el desarrollo de actividades de investigación y docencia.
- Las acciones que tengan financiación procedente de otros Vicerrectorados.
- Las acciones que se realicen en destinos que no sean considerados estratégicos por el Vicerrectorado.

ACCIONES TIPO 2: Dirigidas a financiar proyectos que tengan como objetivo aprovechar las capacidades de la Universidad de Cantabria para contribuir al fortalecimiento de los sistemas de educación superior de terceros países con menos oportunidades de acceso a los sistemas de enseñanza. Se priorizarán las acciones a desarrollar en países ubicados en las áreas geográficas definidas en la estrategia del Vicerrectorado y alineadas con las prioridades geográficas de la acción KA-171 del programa Erasmus: i) África subsahariana, ii) Asia central, iii) América latina, iv) Mediterráneo meridional y v) Vecindad Oriental. Se podrán considerar otras zonas geográficas siempre y cuando, se motive y justifique en el proyecto.

Los proyectos presentados deben promover acciones encaminadas a fomentar:

- Proyectos dirigidos a la formación de estudiantes y personal docente.
- Acciones dirigidas al fortalecimiento de los sistemas de educación superior.
- Proyectos de atracción de talento con impacto en los sistemas universitarios de los países de origen.

Los conceptos susceptibles de financiación se detallan a continuación:

- Gastos de viaje, alojamiento y manutención derivados de la movilidad considerada para alcanzar los objetivos del proyecto.
- Costes organizativos de actividades formativas en línea con los objetivos de la propuesta.
- Cualquier otro concepto debidamente justificado que se considere esencial para lograr los objetivos del proyecto.

3. PERSONAS BENEFICIARIAS

La convocatoria está dirigida al Personal Docente e Investigador en servicio activo de la Universidad de Cantabria, así como al personal contratado posdoctoral de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Beatriz Galindo y María Zambrano. La vinculación contractual con la UC deberá mantenerse durante todo el tiempo que dure el proyecto.

4. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

Las Acciones de Tipo 1 y Tipo 2 se concederán respectivamente, con cargo a los conceptos 02.73.00.00.00.422D.226.09 y 02.73.00.00.00.422D.226.73 del Presupuesto del Vicerrectorado hasta agotar el crédito presupuestario. Las acciones deberán ser ejecutadas antes del 1 de diciembre de 2024. No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos, ya sean públicos o privados.

La cuantía concedida para las Acciones Tipo 1 será de hasta 1.500€ para movilidades en Europa, y hasta 2.500€ para acciones que se desarrollen fuera de Europa. Las Acciones de Tipo 2 permitirán un presupuesto máximo de 5.000€.

La cuantía concedida será justificada por el profesorado responsable de la acción en el Vicerrectorado con las facturas de gasto correspondientes antes de la fecha de finalización del proyecto.

Con relación a los gastos de desplazamiento, las ayudas de esta convocatoria estarán exentas de IRPF en la medida en que encajen en los supuestos y límites establecidos en la normativa de indemnizaciones por razón del servicio de la UC, así como en lo establecido en la Ley de Reglamento del IRPF en lo relativo a dietas externas.

5. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS

El plazo de presentación de las solicitudes terminará el 25 de febrero de 2024 a las 23:59.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado disponible en la [página web del Vicerrectorado](#). Todas las solicitudes deberán llevar el Vº. Bº. del Centro y Departamento de la persona responsable de la acción y adjuntar el impreso de Protección de Datos personales.

Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Registro de la UC o en cualquier otra oficina de Registro según el Artículo 16 de la ley 39/2015 o a través de la [Sede Electrónica de la UC](#).

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONCESIONES

La Comisión de Internacionalización, una vez estudiadas las solicitudes presentadas, seleccionará las acciones financiadas, así como la cuantía concedida. La resolución será publicada en la página Web del Vicerrectorado y mediante comunicación personal al profesorado solicitante.

La valoración de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Grado de adecuación del proyecto presentado a los objetivos de la convocatoria.
- Contenido y calidad técnica de la propuesta de actividad o plan de trabajo.
- Grado de impacto de la acción en la internacionalización de la UC.
- Existencia previa de contactos científicos o académicos y antecedentes de cooperación.
- Viabilidad de la acción.

Para la selección de las ayudas financiadas, se tendrán en cuenta adicionalmente estos criterios:

- Mantener un equilibrio entre áreas/centros.
- Se valorarán positivamente las solicitudes de acciones Tipo 1 presentadas para fomentar acciones con universidades pertenecientes a la Alianza EUNICE.
- Tendrán preferencia las solicitudes presentadas por solicitantes que no hubieran participado anteriormente en esta convocatoria.
- Tendrán preferencia las actividades que estén alineadas con la estrategia del Vicerrectorado.

7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias se comprometen a:

- Presentar, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del proyecto, la documentación original justificativa de todos los gastos en que se haya incurrido, así como una memoria explicativa de las acciones realizadas en papel impreso y en soporte informático, aportando, si procede, fotografías y vídeos digitales, y cualquier otro material audiovisual que ilustre su realización.
- Participar en las actividades de sensibilización, información y difusión que se organicen por parte de la Universidad para dar a conocer la acción, incluyendo la participación en redes sociales de la universidad.
- Hacer constar en todas las actividades, documentación y material que se genere en la ejecución de la actividad aprobada y en las intervenciones sobre el terreno, que la acción se ha realizado con el apoyo de la Universidad de Cantabria. Para ello, se colocará en lugar preferencial el logotipo de la Universidad de Cantabria.
- La participación en esta convocatoria implica dar consentimiento para que los materiales producidos en el marco de estas actividades puedan ser utilizados por la Universidad de Cantabria con los fines para los que han sido diseñados. Para otros fines, se solicitará el consentimiento de las personas interesadas. En todo caso, la Universidad de Cantabria siempre deberá mencionar la autoría de aquellos materiales que utilice.
- La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.
- El incumplimiento de las bases, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y suspensión de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cuantías abonadas o pendientes de cobrar.

8. ACREDITACIÓN

Las personas que coordinen las acciones desarrolladas recibirán un documento acreditativo de su participación en la presente convocatoria, expedido por este Vicerrectorado. El resto de participantes podrá solicitar un documento acreditativo justificando su aportación.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos facilitados por las personas participantes en esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento "Personal y Nóminas" de la Universidad de Cantabria. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, en el momento de realizar su solicitud de participación en la convocatoria se les informará sobre las condiciones en que se van a tratar sus datos personales y sobre los derechos que pueden ejecutar.

En Santander, a 8 de febrero de 2024

Fdo.: Matxalen Llosa
Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global